

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 104

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN MATOS FRANQUI Y LA SUCESION RIOS ROMAN Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADO EN CALLE CARAZO ESQUINA CALLE CECILIO URBINA DEL PUEBLO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: LA SUCESIÓN MATOS FRANQUI Y LA SUCESION RIOS ROMAN Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES son dueños en pleno dominio de un solar vacante de 533.4399 metros cuadrados según de adquisición y mensura levantado por el agrimensor Enrique Reyes Torres, licencia #7191, localizado en la Calle Carazo, esquina Calle Cecilio Urbina, del Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de proyectos de viviendas, comerciales y actividades afines, localizados en la Calle Carazo, esquina Cecilio Urbina y Avenida San Ignacio, de Guaynabo, Puerto Rico .

POR CUANTO: Dicha propiedad fue valorada en **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (\$220,000.00)** por el Tasador General Raimundo Marrero, con Licencia Número 780.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (\$220,000.00)** según tasación de fecha 17 de julio de 2006 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 14 de diciembre de 2006.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 24 DE ENERO DE 2007.

Sección 1ra. Para declarar la necesidad y utilidad pública y autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo de **LA SUCESION MATOS FRANQUI Y LA SUCESION RIOS ROMAN Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, el inmueble que se describe a continuación:

“URBANA: Solar de 533.4399 metros cuadrados equivalentes a 0.1357 cuerda según mensura identificado con el número uno (1) en el plano adquisición y mensura preparado por el agrimensor Enrique Reyes Torres, licencia #7191, localizado en el barrio Pueblo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico en lindes; por el Norte, con la Calle Cecilio Urbina del pueblo de Guaynabo, por el Sur, con Víctor Román; por el Este, con la Calle Carazo del pueblo de Guaynabo y por el Oeste, con Sucesión de Juana Matos Franqui.” Proviene y forma parte de una finca principal de mayor cabida inscrita al folio 211 del tomo 297, finca #1463 de Guaynabo Puerto Rico.

El número de codificación de esta propiedad es 114-053-908-02.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES (\$220,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 14 de diciembre de 2006.

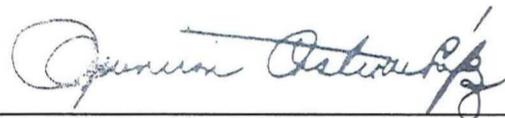
Se autoriza además, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de enero de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Honorable Antonio L. Soto
Presidente

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 104 Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 24 de enero de 2007.

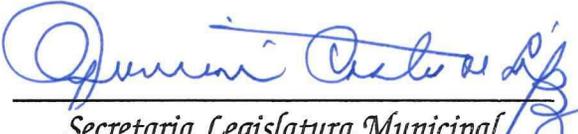
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Javier Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Sara Nieves Colón
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negron Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de enero de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de enero de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal